



Bogotá, D.C.

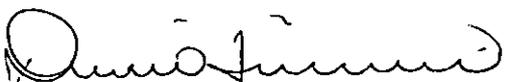
Doctor
HUGO ARMANDO SANDOVAL ESCOBAR
Gerente Fábrica de Lubricantes Cartagena
EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.
Zona Industrial de Mamonal Kilómetro 11
Teléfono (57-5) 670 1069
Cartagena

ASUNTO: Acta de inicio – Contrato de Concesión No. 01 de 2017- ExxonMobil de Colombia Sociedad Portuaria.

Cordial saludo,

Como anexo se remite en cuatro (04) folios firmada en original, el Acta de Inicio del Contrato de Concesion Portuaria No. 01 del 14 de julio de 2017.

Atentamente,


DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Gerente Proyectos Férreos y Portuarios

Anexo: lo anunciado en cuatro (4) folios

Proyectó: Yadira Pérez Arciniegas – Asesor Técnico GITFP - VGC *YPP* -
No. Borrador: 20173030019881
GADF-F-012

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 01 DEL 14 DE JULIO DE 2017

El once (11) de agosto de 2017 en la Ciudad de Bogotá D.C., se reunieron HUGO ARMANDO SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.420.790, en su calidad de Representante Legal de la sociedad portuaria EXXONMOBIL DE COLOMBIA SOCIEDAD PORTUARIA S.A. y por otra parte DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.332.162 expedida en Ocaña, en su calidad de Gerente G2-09 Coordinador GIT Puertos y Férreo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con la delegación de funciones que como Supervisora le fuera realizada por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante memorando N° 2014-300-004916-3 del 17 de junio de 2014, y quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con el propósito de dar inicio a las obligaciones contractuales asociadas al Contrato de Concesión No. 01 de 2017, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y la **SOCIEDAD PORTUARIA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.** suscribieron el 14 de julio de 2017 el Contrato de Concesión Portuaria No. 01 con el objeto de “(...) *autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la importación de hidrocarburos con el fin de abastecer la planta de lubricantes de ExxonMobil de Colombia S.A. de servicio privado a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en CLÁUSULA 13-VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACION de este contrato (...).*”.
2. Que la Cláusula 15-Perfeccionamiento e iniciación de la ejecución del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 del 14 de julio de 2017, enuncia los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio en los siguientes términos:

“CLÁUSULA 15 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. *Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*
2. *La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en la CLÁUSULA 16 GARANTÍAS de este contrato.*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

3. La entrega por parte del **CONCESIONARIO**, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4. La designación por parte de la ANI del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

En caso de la no suscripción del Acta de Inicio por causas imputables al CONCESIONARIO la ANI podrá expedir la Orden de Inicio para efectos de dar inicio a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o multas aplicables al CONCESIONARIO. La orden de inicio podrá impartirse por la ANI transcurridos dos (2) meses siguientes a la suscripción del Contrato, si no se ha suscrito el Acta de Inicio.”

3. Que la **SOCIEDAD PORTUARIA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.** publicó el Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
4. Que la **SOCIEDAD PORTUARIA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.** aportó mediante radicado ANI No. 2017-409-083052-2 del 04 de agosto de 2017 las garantías de que trata la cláusula 16 del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 del 14 de julio de 2017, a saber:
 - Garantía de Cumplimiento de las obligaciones generales del Contrato de Concesión Portuaria
 - Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
 - Garantía de calidad de mantenimiento de las construcciones e inmuebles por destinación
 - Garantía de estabilidad y calidad de las obras
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Que dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** mediante Acta suscrita el 03 de agosto de 2017.
6. Que la **SOCIEDAD PORTUARIA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.** allegó certificación expedida el 28 de julio de 2017 en la que consta que está al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, mediante radicado ANI No. 2017-409-078568-2 del 28 de julio de 2017.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

7. Que se designó el correspondiente supervisor del contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017.
8. Que de conformidad con el Parágrafo Cuarto de la Cláusula 2 del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017, la entrega definitiva de las zonas de uso público objeto del contrato, se consignará en un acta suscrita por las partes o sus representantes o delegados debidamente autorizados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, o antes si las condiciones así lo permiten.
9. Que de conformidad con el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2017 la zona de uso público con la infraestructura que se entrega en concesión, está localizada en el Distrito Histórico, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en la zona industrial de Mamonal en el km 11 sobre la vía que conduce al corregimiento de Pasacaballos; descrita a continuación:

Descripción de la Zona de Uso Público

“2.1 Coordenadas de la zona de uso público marítima

Zona de Uso Público Marítima Polígono 1: La Dirección General Marítima – DIMAR, en el concepto de conveniencia y legalidad 2015-409-027993-2 del 14 de mayo de 2015 indicó el polígono del muelle costa fuera, donde se desarrollan las operaciones de cargue y descargue de graneles líquidos de tipo hidrocarburos. Área aproximada 26.114,5 m².

Comprendido por la tubería submarina que proviene de la planta de proceso, y que posteriormente pasa por el bien de uso público Terrestre 1, llegando al lecho marino hasta la plataforma de operaciones de cargue y descargue de hidrocarburos, la zona de atraque de embarcaciones además de la plataforma cuenta con 2 piñas de amarre y 2 piñas de atraque.

Coordenadas ZUP Marítima Polígono 1
Área aprox. 26.114,5 m².

No.	NORTE	ESTE
A1	1.632.232,7060	843.809,2892
A2	1.632.232,5495	843.811,1750
A3	1.632.232,0782	843.812,2758
A4	1.632.230,9775	843.812,2759
A5	1.632.228,9452	843.811,2095
A6	1.632.227,1051	843.811,0559
A7	1.632.225,0066	843.811,0559
M105	1.632.220,2200	843.805,6600
M104	1.632.208,5000	843.787,6700
M103	1.632.203,0600	843.758,4400

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

No.	NORTE	ESTE
M102	1.632.199,4700	843.713,7700
M101	1.632.194,9900	843.674,2800
M100	1.632.193,5000	843.642,1300
M99	1.632.190,6900	843.606,0800
M98	1.632.186,5000	843.583,6500
M97	1.632.179,6700	843.543,0700
M96	1.632.176,7300	843.508,2800
M95	1.632.173,3100	843.474,3100
M94	1.632.174,0400	843.447,8900
M93	1.632.173,0400	843.412,5900
M92	1.632.173,5300	843.351,8100
M91	1.632.172,7700	843.324,7200
M90	1.632.171,8400	843.298,0600
M89	1.632.172,0900	843.251,4600
M88	1.632.176,4600	843.171,8400
M87	1.632.176,6600	843.159,4100
A8	1.632.177,1401	843.151,3744
A9	1.632.169,5355	843.152,4517
A10	1.632.162,9144	843.157,0810
A11	1.632.123,5257	843.196,0372
A12	1.632.125,9791	843.200,0241
A13	1.632.121,2767	843.201,5575
MZN-04	1.632.086,9200	843.179,9600
MZN-03	1.632.049,5500	843.109,2300
MZN-02	1.632.244,0600	843.006,4400
MZN-01	1.632.281,4400	843.077,1700
A14	1.632.265,6077	843.122,1792
A15	1.632.267,4686	843.125,3751
A16	1.632.263,3166	843.128,0172
A17	1.632.207,4537	843.134,0565
A18	1.632.199,9537	843.137,7496
A19	1.632.194,2429	843.146,8898
M59	1.632.182,0100	843.150,8500
M58	1.632.181,2900	843.159,5900
M57	1.632.181,6600	843.171,9700
M56	1.632.179,2500	843.251,7600
M55	1.632.177,0400	843.298,0500
M54	1.632.177,9700	843.324,5600
M53	1.632.178,7300	843.351,7200

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

No.	NORTE	ESTE
M52	1.632.179,9300	843.412,5900
M51	1.632.179,2500	843.448,2500
M50	1.632.178,5200	843.474,1200
M49	1.632.181,9000	843.507,7300
M48	1.632.185,7700	843.541,4100
M47	1.632.192,8400	843.582,8600
M46	1.632.195,8700	843.605,5800
M45	1.632.197,8000	843.641,7900
M44	1.632.200,7500	843.673,8000
M43	1.632.204,6500	843.713,2700
M42	1.632.208,7400	843.757,8600
M41	1.632.213,8600	843.783,1900
M40	1.632.225,7200	843.805,3400
A1	1.632.232,7060	843.809,2892

Zona Marítima Polígono N°2: Se encuentra la plataforma de despacho para personal apoyada sobre pilotes sobre el espejo de agua. Se toma la información aportada por la sociedad ExxonMobil de Colombia S.A Planta de Lubricantes.

Coordenadas ZUP Marítima Polígono No.2
Área aprox. 73,09 m².

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.(m) ²
M18	1632403,59	843964,36	
			4,01
M18C	1632406,53	843961,64	
			19,85
M18B	1632420,01	843976,21	
			3,36
M18A	1632417,53	843978,48	
			19,84
M18	1632403,59	843964,36	

2.2 Coordenadas de la zona de uso público terrestre

Zona de Uso Público Terrestre: La sociedad ExxonMobil de Colombia S.A. Planta de Lubricantes, aportó escrituras de los terrenos adyacentes mediante Rad N° 2017-409-049615-2 del 12 de mayo de 2017 de los terrenos adyacentes disponibles para el proyecto.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Zona de Uso Público Terrestre N° 1: definida por la ubicación de la tubería subterránea que sale desde los terrenos adyacentes de la sociedad ExxonMobil de Colombia S.A. Planta de Lubricantes, pasando por el área terrestre de uso público y que conduce a la plataforma marítima:

Coordenadas Zona de Uso Público Terrestre Polígono No.1
Área aprox. 100,55 m²

MOJON	NORTE	ESTE	DIST. (m) ²
M105	1632220,22	843805,66	
			5,51
M40	1632225,72	843805,34	
			42,12
M30	1632259,46	843830,51	
			3,89
M31	1632255,71	843829,46	
			42,74
M105	1632220,22	843805,66	

Zona de Uso Publico Terrestre N° 2: en esta zona se encuentra la estructura de la plataforma (muelle) de despacho para personal, para Embarcaciones menores:

Coordenadas Zona de Uso Público Terrestre Polígono No.2
Área aprox. 134,47 m²

MOJON	NORTE	ESTE	DIST. (m) ²
M18	1632403,59	843964,36	
			19,84
M18A	1632417,53	843978,48	
			7,03
M21A	1632412,37	843983,25	
			3,11
M22	1632410,3	843980,94	
			16,73
M22A	1632398,73	843968,85	
			6,62
M18	1632403,59	843964,36	

(...)"

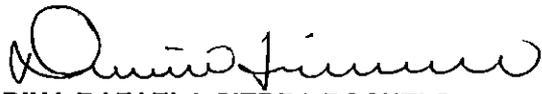
10. Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Cláusula 15 del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017, es procedente la suscripción de esta Acta de Inicio.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Atendiendo a las consideraciones anteriores, se suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017 en los términos previstos en su Cláusula Décima Quinta.

Los firmantes dejan constancia que se ha cumplido a cabalidad la totalidad de requisitos enunciados en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2017.

Se firma dos (2) ejemplares auténticos por quienes en ella intervinieron:



DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Gerente GIT Férreo y Portuario – VGC
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



HUGO ARMANDO SANDOVAL
Representante Legal
EXXONMOBIL DE COLOMBIA SOCIEDAD PORTUARIA S.A.

Proyectó: Yadira Pérez Arciniegas – Asesor Técnico GITFP VGC *ap*.